



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Pleno extraordinario n.º 8/2019
Día: 16 de octubre de 2019
Horario: 13'00 hrs
Lugar: Salon de Pleno

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

Presidenta: Dña Consuelo García García.

Concejales:

- Grupo Popular:

1. D. Valentín Mariano Romero.
2. Dña. Mónica Castellote Murgui
3. D. Vicente Barberá Gómez

- Grupo Socialista:

1. Dña. María Luisa Martín Gómez
2. D. Rúben Romero Roger.

- Grupo UCIN:

1. D. Ana María Duval Cosín

Ausentes:

Ninguno.

Secretario: Jesús Benlloch Pons

En la localidad de Calles, siendo las 13'00 hrs del día 16 de octubre de 2019, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Calles en Sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de Dña. Consuelo García García, con asistencia de los Srs. Concejales-as que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

En dicha sesión se aborda el siguiente orden del día:

1º.- Sorteo de las mesas de la mesa electoral para las elecciones generales convocadas para el día 10 de noviembre de 2019.



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Pleno extraordinario n.º 8/2019
Día: 16 de octubre de 2019
Horario: 13'00 hrs
Lugar: Salon de Pleno

Visto el Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, publicado en el BOE N.º 230, de 24 de septiembre, ha convocado elecciones a Cortes Generales, que se celebrarán el domingo 10 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral Genral, referente, a la formación de las mesas electorales cuyos miembros serán elegidos mediante sorteo público, cuya designación será notificada a los interesados en el plazo de tres días.

Atendiendo que por el Instituto Nacional de Estadística, ha remitido al Ayuntamiento de Calles, el Programa basado en el Censo electoral, mediante el cual se ha de proceder por medio de su aplicación, el sorteo de miembros de las Mesas electorales.

Resultando que celebrado el sorteo delante de la presencia de los regidores presentes del Ayuntamiento mediante la aplicación del programa, resultan como seleccionados las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** CONCEPCIÓN AMOROS TATAY
- **PRESIDENTE PRIMERO SUPLENTE:** RAFAEL MIGUEL CRISTAL NAVARRO
- **PRESIDENTE SEGUNDO SUPLENTE:** EDUARDO ALBEROLA PASTOR

- **VOCAL PRIMERO:** MARÍA PILAR VALERO LANCE
- **VOCAL 1º, SUPLENTE PRIMERO:** DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ
- **VOCAL 1º, SUPLENTE SEGUNDO:** FERNANDO SALAS MORENO

- **VOCAL SEGUNDO:** EMILIO PIERA MEDINA
- **VOCAL 2º, SUPLENTE PRIMERO:** PABLO CEBRIÁ RODRIGUEZ
- **VOCAL 2ª, SUPLENTE SEGUNDO:** MIGUEL ANDRÉS BARRERA

A la vista del sorteo realizado, **EL PLENO POR UNANIMIDAD (7 VOTOS A FAVOR DE 7) DE LOS CONCEJALES PRESENTES ACUERDAN:**

PRIMERO. Designar los miembros de las mesas electorales arriba enunciados y por el orden indicado.

SEGUNDO. Notificar su designación a los miembros de las mesas en un plazo de tres días siguientes a la celebración del Pleno.

TERCERO. Comunicar el resultado de este sorteo a la Junta Electoral de Zona de Llíria.

2º.- Acordar, en su caso, en relación al Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Calles (PLPIF) por el Pleno del Ayuntamiento de Calles.



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Pleno extraordinario n.º 8/2019

Día: 16 de octubre de 2019

Horario: 13'00 hrs

Lugar: Salon de Pleno

Ante la concesión de una ayuda para la redacción y aprobación del plan local de prevención de incendios forestales del t.m de Calles, una vez redactado y presentado en la sede municipal Por parte de la Alcaldía se concede el turno de palabra al Secretario para que realice la lectura de la siguiente propuesta, en los siguientes términos:

<<Visto que los Planes locales de prevención de incendios forestales son los documentos de planificación territorial en el ámbito municipal y constituyen el último eslabón de la planificación territorial en la materia, debiendo ésta estar coordinada con la establecida por la Generalitat a nivel supramunicipal (demarcaciones forestales) y la específica de cada espacio natural protegido.

Dado que el Ayuntamiento de Calles cuenta con montes y terrenos forestales conforme a las definiciones realizadas en el art. 2 de la ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Visto que por Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección general de Prevención de Incendios forestales, se concedió una ayuda al Ayuntamiento de Calles para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales o para la revisión de los ya aprobados por parte de los municipios de la Comunidad Valenciana en el marco del Programa de desarrollo rural 2014-2020 de la Comunidad Valenciana.

Atendiendo que por parte del Ayuntamiento de Calles en virtud de dicha ayuda encomendó la redacción de un planes locales de prevención de incendios forestales ante la falta de medios propios a empresa habilitada y capacitada como DLA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, sin perjuicio de la coordinación de ésta con el Técnico municipal y la colaboración del Agente Medioambiental de la zona.

Resultando que dicho Plan Local de prevención de incendios forestales ha sido entregado al Ayuntamiento en fecha de 10 de julio, y asimismo procede en breve la justificación del destino de dicha ayuda ante la Administración autonómica.

Considerando que el art. 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, dispone que las Entidades locales con terrenos forestales en sus términos forestales obligatoriamente redactarán planes locales de prevención de incendios forestales y deberán de enviarlos a la Administración forestal de su demarcación. Dichos Planes deberán de estar subordinados respecto a los planes de prevención de incendios forestales de cada demarcación.

Atendiendo que dichos Planes locales de prevención de incendios forestales deben de reunir el contenido previsto en el art. 140 del Decreto 98/1995, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Forestal de la Comunidad Valenciana, a su vez, desarrollado por lo dispuesto en la Orden 30/2017, de 20 de noviembre de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales.



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Pleno extraordinario n.º 8/2019
Día: 16 de octubre de 2019
Horario: 13'00 hrs
Lugar: Salon de Pleno

Considerando que el incumplimiento de la redacción de un Plan de Prevención de Incendios Forestales supone una infracción administrativa conforme lo dispuesto en el art. 67 de la ley 43/2003, de Montes y art. 72 de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana.

*Por todo lo expuesto y fundamentado y ante la obligación del Ayuntamiento de Calles de disponer de un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales conforme al citado art. 55.3 de la ley forestal de la C. Valenciana, **SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:***

PRIMERO. *Aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios de Calles redactado por DLA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, y que se acompaña como anexo a esta propuesta.*

SEGUNDO. *En caso de aprobación, remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo rural, para su informe y elevación de propuesta a la Consellería competente para su aprobación definitiva por resolución.>>*

Conocida la propuesta, sigue su votación, con el resultado de 7 votos a favor de 7, por lo que **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA PROPUESTA.**

3º.- Aprobación del Plan de Quemados del Ayuntamiento de Calles, que se incluye en el PLPIF.

Por parte de la Alcaldía se concede el turno de palabra al Secretario para que efectúe la lectura de la propuesta en los siguientes términos:

<< Visto que los Planes locales de prevención de incendios forestales son los documentos de planificación territorial en el ámbito municipal y constituyen el último eslabón de la planificación territorial en la materia, debiendo ésta estar coordinada con la establecida por la Generalitat a nivel supramunicipal (demarcaciones forestales) y la específica de cada espacio natural protegido.

Dado que el Ayuntamiento de Calles cuenta con montes y terrenos forestales conforme a las definiciones realizadas en el art. 2 de la ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Visto que por Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección general de Prevención de Incendios forestales, se concedió una ayuda al Ayuntamiento de Calles para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales o para la revisión de los ya aprobados por parte de los municipios de la Comunidad Valenciana en el marco del Programa de desarrollo rural 2014-2020 de la Comunidad Valenciana.

*Atendiendo que en acuerdo en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2019, en el punto del orden del día : 10.- Estudio y aprobación, en su caso, del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, se **ADOPTÓ POR UNANIMIDAD DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN** la aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, en el cual se incluye un Plan Local de Quemados del Excmo. Ayuntamiento de Calles.*



AYUNTAMIENTO DE CALLES

Pleno extraordinario n.º 8/2019
Día: 16 de octubre de 2019
Horario: 13'00 hrs
Lugar: Salon de Pleno

Visto que por parte del personal técnico de Consellería competente en materia de estudio e informe del PLPIF han recomendado al personal técnico del Ayuntamiento la conveniencia de la aprobación del Plan Local de Quemas en punto del orden del día específico del orden del día distinto a aquel.

Por todo ello, **SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. La aprobación del Plan de Quemas del t.m de Calles.

SEGUNDO. La remisión de dicho acuerdo a la Consellería de Agricultura, Desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica a los efectos del cumplimiento de su requerimiento y continuación del expediente. >>

Realizada la propuesta, se somete a votación, con el resultado de 7 votos a favor de 7, por consiguiente, **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA PROPUESTA.**

Sin otro asunto en el orden del día, se levanta la sesión, siendo las 13'45 hrs. De todo ello, como Secretario doy fe, mediante el levantamiento de la presente acta.

La Alcaldesa

Fdo: María Consuelo García García



El Secretario-Interventor

Fdo: Jesús Benlloch Pons.

DILIGENCIA DE SECRETARIA. La presente acta de la sesión plenaria n.º 8/2019, de 16 de octubre de 2019, fue aprobada por UNANIMIDAD del n.º legal de miembros de la Corporación en Sesión Plenaria ordinaria n.º 10/2019, de 27 de diciembre.

El Secretario_interventor

Fdo: Jesús Benlloch Pons.

